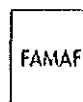




UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0049621/2015.

VISTO

La propuesta presentada por el Responsable del Grupo de Geometría Diferencial, Dr. Marcos L. SALVAI, para que se concurse un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en esa área; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda realizar el llamado a concurso solicitado;

Que este trámite está reglamentado por las Ord. HCS 8/86 (t.o.), y Ord. HCD 1/87.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/07), en el Grupo de Geometría Diferencial.

ARTÍCULO 2º: Proponer al HCS la integración del Jurado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Dra. Úrsula M. MOLTER

(Prof. Titular – UBA)

Dr. Carlos E. OLMOS

(Prof. Titular - FAMAF)

Dr. Marcos L. SALVAI

(Prof. Titular – FAMAF)

Miembros Suplentes:

Dr. Esteban ANDRUCHOW

(Prof. Titular – UBA)

Dr. Adrián M. ANDRADA

(Prof. Adjunto – FAMAF)

Dra. María S. RIVEROS

(Prof. Asociada – FAMAF)



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0049621/2015.

Observadores en representación de los graduados:

Titular: Lic. Andrés RUDERMAN

Suplente: Dr. Pedro Antonio PÉREZ

Observadores en representación de los estudiantes:

Titular: Srta. Laura Antonella RODRIGUEZ ASTRAIN

Suplente: Srta. Marina NICOLINI

ARTÍCULO 3°: Las materias básicas mencionadas en el Art. 2° de la Ord. HCD 1/87, son las establecidas por la Resolución HCD 288/99. Toda la información correspondiente estará a disposición de los interesados durante el período de inscripción en la Secretaría Administrativa de esta Facultad en Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Superior a fin de que ese Cuerpo considere la propuesta de integración del Jurado y el llamado a concurso.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN CD N° 379/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0049621/2015.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CD N° 379/2015

PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
(Art. 2° de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/87)

CONCURSO

CARGO: Profesor Adjunto dedicación simple.

DISCIPLINA: Matemática.

ÁREA: Grupo de Geometría Diferencial.

Requisitos:

Se requiere que el candidato posea título universitario y grado académico de Doctor en Matemática o méritos equivalentes que serán aprobados por el CD a propuesta del tribunal.

Se requiere que el candidato acredite experiencia en la docencia universitaria y posea capacidad para el dictado de las materias básicas de la Licenciatura en Matemática, y de al menos una materia especial de una carrera de grado afín al área del llamado y al grupo correspondiente.

Se valorará positivamente que el postulante acredite antecedentes o capacidad para la dirección de trabajos especiales.

Se valorará positivamente que el postulante acredite antecedentes de investigación en al menos una de las siguientes áreas: Geometría riemanniana o semi-riemanniana, geometría compleja o simpléctica, aspectos geométricos, algebraicos o topológicos de espacios homogéneos.

Se valorará positivamente que el postulante acredite antecedentes de extensión en al menos una de las siguientes áreas: Aplicaciones de la Geometría Diferencial.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.